MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 640

TEMUCO: 20 FEB. 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 31 de enero 2018.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Renovación de Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para La Municipalidad de Temuco, Líneas N°6,N°9,N°15 y N°16, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emilio Telechea y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 30 de enero del 2018.-

2.-Los servicios se renuevan, por el termino de 1 año, contado desde el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, ambas fechas inclusive.-

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1454742

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 811 **/2018**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ,LÍNEAS NÚMERO SEIS, NUEVE, QUINCE Y DIECISÉIS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

A.750711.-

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, , cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA,** en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y cinco del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y dos de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es sus Líneas número Seis: "Calzado Dama Administrativo", número Nueve: "Calzado Varón Oficina", Número Quince: "Calzado Dama Terreno" y Número Dieciséis: "Calzado Varón Terreno" fueron adjudicadas a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil setenta y nueve de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen renovar el contrato "**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEAS NÚMERO SEIS, NUEVE, QUINCE Y DIECISÉIS",** encomendado mediante escritura de fecha uno de diciembre del dos mil dieciséis, por el término de un año, contado desde el primero de enero del dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **QUINTA.** Se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero cinco seis cinco cinco ocho guion nueve del Banco de Chile por la suma de un millón de pesos, tomada a nombre del la municipalidad de Temuco con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha uno de diciembre del dos mil dieciséis. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **NOVENA.**

PERSONERIA. La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE** para actuar en representación de **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA** consta en escritura de modificación de sociedad de fecha diez de marzo de dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número mil seiscientos setenta y siete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número OCHOCIENTOS ONCE . - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep. EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 FEB 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO